

- La Gerente General.
- El Jefe de la Oficina General de Administración - OGA.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP.
- El Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros - UAF.
- El Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos - UAA.

La Comisión de Transferencia se instalará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución Ministerial. La Comisión de Transferencia podrá organizarse en equipos de trabajo para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Funciones de la Comisión de Transferencia

La Comisión de Transferencia tendrá las siguientes funciones:

3.1. Programar, implementar y dar seguimiento al proceso de transferencia, cuyas conclusiones o acuerdos deberán ser recogidos en actas debidamente suscritas.

3.2. Determinar el personal, acervo documentario, inventarios de bienes, la logística, los recursos financieros y presupuestales y otros que pudiesen corresponder, que estuvieran destinados a la ejecución de las funciones y competencias de las OCEX en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y que deberán ser transferidos a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo.

3.3. Convocar a funcionarios o servidores de las dependencias de las entidades involucradas cuando sea necesario.

3.4. Emitir el Informe Final en el que se plasmará las principales actividades llevadas a cabo para la implementación del proceso de transferencia y las conclusiones y recomendaciones que se consideren pertinentes, adjuntando los inventarios y actas elaboradas durante el proceso, el mismo que será presentado ante la Ministro de Comercio Exterior y Turismo, luego de lo cual culminarán sus funciones.

3.5. Las demás funciones que resulten necesarias para llevar a cabo el objeto señalado en la presente Resolución.

La Comisión de Transferencia, una vez que culmine el proceso de transferencia, deberá presentar un informe final al Ministro de Comercio Exterior, respecto de los resultados consolidados y las recomendaciones que se deba implementar a partir de dicho proceso.

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Comisión de Transferencia cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Directora (e) de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuya función es brindar apoyo técnico y administrativo a la Comisión; asimismo es la responsable de llevar el registro de los acuerdos de la Comisión y custodiar sus actas y toda documentación que se genere durante su vigencia.

Artículo 5.- Financiamiento de la Comisión de Transferencia

El funcionamiento de la Comisión de Transferencia no demandará recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1781398-1

Designan Presidente Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 224-2019-MINCETUR**

Lima, 20 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, establece que PROMPERÚ es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, modifica el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30075, estableciendo el cargo de Presidencia Ejecutiva dentro de la Alta Dirección de PROMPERÚ;

Que, es necesario designar al Presidente Ejecutivo de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor LUIS ALBERTO TORRES PAZ, como Presidente Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1781398-2

CULTURA

Autorizan viaje de Directora del Museo Nacional de la Cultura Peruana a Portugal, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 250-2019-MC**

Lima, 18 de junio de 2019

VISTOS; el Informe N° D000013-2019-MNCP/MC de la Dirección del Museo Nacional de la Cultura Peruana; los Informes N° D000034-2019-DGM/MC y N° D000050-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; y, el Provéido N° D001200-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de mayo de 2019, la Coordinadora de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos cursa invitación a la Directora del Museo Nacional de la Cultura Peruana para participar de la 2ª Semana Ibermuseos, a llevarse a cabo del 2 al 5 de julio de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa;